

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312002085**

**SUC BRAHIN SALVADOR ADI OSORIO
53.212.770-K
INDEPENDENCIA #609 SAN FCO DE MOSTAZAL
CARNICERIA, ROTISERIA Y PROD. LACTEOS, Y PROVISIONES POR
MENOR**

**Resolución de autorización para emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de máquinas registradoras.**

Rancagua, 20/01/2012

RES. EX. N° 77312000648 /

VISTOS: La solicitud presentada por doña Katya Adí Gracia, Rut 07.178.157-7, en representación de Sucesión Brahin Adi Osorio, Rut 53.212.770-k, con domicilio en Independencia 609, de la comuna de San Francisco de Mostazal, de giro comercial Carnicería, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1º.- Que, la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 03 de enero de 2012, pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la siguiente máquina registradora,

Marca : Uniwell
Modelo : Nx-5400
Serie : 108A4909
Caja N° : 1
Número Fiscal : 170827
Resolución Dirección Nacional S.I.I.: 4147 del 05/11/2002.

2º.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la máquina registradora descrita en el punto 1, cumple con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en la Resolución N°. 4147 del 05/11/2002, para lo cual se le han eliminados las siguientes funciones y teclas:

Posición SP, (modo de programación de funciones) de la chapa de control.
Teclas ARRG 1 Y ARRG 2
Tecla TTL VALID y
Tecla VOID.

3º.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º.-, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de la máquina autorizada en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, "Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes

de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantará acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Distribución

Sra. Katya Adi Gracia, en rep. de Suc. Brahin Adi Osorio, Independencia 609, Sn Fco. Mostazal

Secretaría Departamento Plataforma Atención y Asistencia

Folio 77312002085